



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Caucasia, febrero cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Bancolombia S.A
DEMANDADOS:	Miguel Eduardo Rodríguez Navarro
RADICADO:	05154-40-89-002-2018-00084-00
ASUNTO:	No accede a lo solicitado.

Vista la cesión del crédito y la solicitud de terminación por pago allegada en el archivo electrónico N° 04 del expediente digital, este despacho señala que no es posible acceder a lo solicitado, en tanto, el Fondo Nacional de Garantías y la Central de Inversiones S.A -CISA-, no conforman la parte demandante en este proceso, pues a la fecha solo la referida se conforma por la entidad financiera Bancolombia S.A, sin que a la fecha la misma informara cesión de crédito alguna a ninguna de las anteriores entidades.

NOTIFÍQUESE

ANA CRISTINA RENDÓN ARANGO
JUEZ
20

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CAUCASIA

Caucasia, ____7__ febrero de 2022__, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS** N° ____015__, fijados a las 8:00a.m.

__Xiomara María Salcedo Orrego__
Secretaría

Firmado Por:

**Ana Cristina Rendon Arango
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa796a001682b7175824dcac6c4073725aa0975dfb6754cd7b942f07d8396779**

Documento generado en 04/02/2022 08:24:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**